

# INDOCAFE

Instituto Dominicano del Café

## ACTA ADMINISTRATIVA

21/11/2025



### ACTA ADMINISTRATIVA QUE ACLARA ENMIENDAS REALIZADAS AL CRONOGRAMA DEL PROCESO INDOCAFE—CCC-PEEX-2025-0002 RELATIVO A LA: ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE RENOVACION DE CAFE Y PRODUCCION DE PLANTAS.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinte y uno **(21)** del mes de noviembre del año dos mil Veinticinco **(2025)**, en la sala de conferencias del Segundo (2do.) piso del edificio que aloja la sede central del Instituto Dominicano del Café, sito C/Nicolas Ureña de Mendoza #117, Los Prados, Santo Domingo, D.N., se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contratación de este Instituto Dominicano del Café, señores: **ROQUE ZABALA LORENZO**, en representación del Director Ejecutivo quien lo preside; **MARIA JOSEFINA BALVINA CAMILO PANTALEON**, Subdirectora Administrativa, **JOSE DE LA CRUZ RAMIREZ DIAZ**, Consultor Jurídico, **CRUENY ASTACIO DE LA CRUZ**, en representación de **LUCIA FELIZ ALCANTARA**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, **JOSE ANDRES REYES**, Responsable de Acceso a la Información (RAI); de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

Conforme al Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023.

**VISTO:** Monitoreo Preventivo de la Dirección de Gestión del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP) y el Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP)

Distinguidos/as,

**Instituto Dominicano del Café**, luego de saludarles, nos dirigimos a ustedes en atención a que esta Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del SNCP, en el ejercicio del monitoreo preventivo que realiza el Departamento de Monitoreo del SNCP, formalizadas por el artículo 108 del Reglamento Núm. 416-23 y las Resoluciones Núm. PNP-03-2021 modificada por la Resolución Núm. PNP-10-2023, analizó el procedimiento de referencia Núm. **INDOCAFE-CCCPEEX-2025-0002**, llevado a cabo para



**"ADQUISICION DE INSUMOS PEEX", por un monto de: DOP\$64,999,310.00.**

Según las observaciones siguientes, esperamos que realicen los correctivos de lugar cuanto antes, a los fines de que su proceso se desarrolle apegado a la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones:

### **Observaciones**

#### **1. Proceso sin publicar en el portal institucional:**

Se les instruye publicar todos los procesos de compras en el portal institucional a los fines de dar cumplimiento al artículo 3, numeral 3 sobre Principio de Transparencia y Publicidad de la Ley 340-06 y sus modificaciones y el artículo 3, literal c de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública. Ley No. 200-04.

#### **2. Plazos insuficientes:**

⇒ Entre la fecha tope para enmiendas y circulares y la presentación de ofertas (Cronograma págs. 9-10 del pliego de condiciones y SECP – Portal Transaccional). El cronograma establece como fecha tope para la presentación de aclaraciones y enmiendas el (21/11/2025 12:00), mientras que la presentación de ofertas tiene como fecha tope el día siguiente, (24/11/2025 12:00). Siendo que entre ambas etapas median durante un fin de semana, no se otorga un plazo razonable para que el oferente tome conocimiento de las aclaraciones o enmiendas y adecue su oferta en consecuencia.

El plazo recomendado por este órgano rector es de por lo menos un (1) día hábil entre las referidas etapas. Este plazo razonable, tiene como objetivo evitar obstáculos meramente materiales para cumplir los requisitos de la institución.

Mediante enmienda se recomienda corregir y armonizar ambos cronogramas, siempre recordando que es posible conceder un plazo aún mayor cuando se requiera. Esto en atención a las disposiciones del párrafo I del artículo 107 del precitado reglamento número 416-23, de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, el cual citamos: "Párrafo I. Cuando las adendas o enmiendas introduzcan cambios o nuevos requerimientos para incluir en las ofertas, se deberá extender el plazo para presentar ofertas de manera proporcional a la complejidad del cambio introducido". Por todo lo expuesto, la institución debe realizar una enmienda al pliego en el plazo establecido en su cronograma de actividades en los casos que aplique, según lo establecido en los artículos 18 párrafo III de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, y el Artículo 107 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23.

**VISTO:** Al momento de digitar el PASO 3 de CONFIGURACION del CRONOGRAMA del proceso INDOCAFE-CCC-PEEX-2025-0002 referente a LA ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE RENOVACION DE CAFE Y PRODUCCION DE PLANTAS. Se programó El cronograma establece como fecha tope para la presentación de aclaraciones y enmiendas el (21/11/2025 12:00) mientras que la presentación de ofertas tiene como fecha tope el día siguiente, (24/11/2025 12:00). Siendo que entre ambas etapas median durante un fin de semana, no se otorga un plazo razonable para que el oferente tome conocimiento de las



aclaraciones o enmiendas y adecue su oferta en consecuencia.



**CONSIDERANDO:** Para corregir respuesta al Monitoreo Preventivo de SNCP, se modifica el Cronograma de Actividades del proceso INDOCAFE-CCC-PEEX-2025-0002 referente a LA ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE RENOVACION DE CAFE Y PRODUCCION DE PLANTAS, al igual que el Pliego de Condiciones por la razón de que debe existir concordancia entre la documentación y lo subido al Portal Transaccional.

|                                                                                                                                                 |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del aviso de convocatoria                                                                                                           | 21 horas de tiempo transcurrido (19/11/2025 16:02:01(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan) |
| Presentación de aclaraciones                                                                                                                    | 1 hora de tiempo transcurrido (20/11/2025 12:00:00(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan)   |
| Reunión aclaratoria                                                                                                                             |                                                                                                       |
| Acto de asignación de riesgo                                                                                                                    |                                                                                                       |
| Plazo máximo para expedir                                                                                                                       |                                                                                                       |
| Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas                                                                                                    | 21/11/2025 12:00                                                                                      |
| Presentación de ofertas                                                                                                                         | 25/11/2025 12:00                                                                                      |
| Apertura de Ofertas                                                                                                                             | 25/11/2025 14:00                                                                                      |
| Evaluación de Ofertas                                                                                                                           | 26/11/2025 12:00                                                                                      |
| Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancable                                                                                   | 26/11/2025 14:00                                                                                      |
| Ponderación y Evaluación de Subsancaciones                                                                                                      | 28/11/2025 14:00                                                                                      |
| Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta | 1/12/2025 14:00                                                                                       |
| Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones                                                             | 3/12/2025 14:00                                                                                       |
| Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta                                                                                      | 10/12/2025 10:00                                                                                      |

|                 |    |    |    |    |    |    |
|-----------------|----|----|----|----|----|----|
| Nov 2025        |    |    |    |    |    |    |
| Tiempo: 14 : 00 |    |    |    |    |    |    |
| Lu              | Ma | Mi | Ju | Vi | Sá | Do |
|                 |    |    |    |    | 1  | 2  |
| 3               | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  |
| 10              | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17              | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24              | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |



**CONSIDERANDO:** Se han tomado todas las medidas recomendadas. El Departamento Administrativo y Financiero ha trabajado de la mano con la Unidad Operativa de Compras en todo el proceso y las recomendaciones de la mesa de ayuda de la Asistencia Técnica.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la Resolución 0020 dice que: en caso de error ocurrido, es que el proceso a agotar en caso de error humano, cuando

los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera dependiendo del tipo de procedimiento de que se trate.



**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Instituto Dominicano del Café es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las Normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Dispone el numeral 2 del artículo 6 de la Ley Núm. 107-13, motivar adecuadamente las resoluciones administrativas" en el marco de las actuaciones y procedimientos administrativos, es declarado como un deber a cargo de la Administración Pública, y en ese sentido, es necesario remitirse al párrafo II del artículo 9 de la referida Ley Núm. 107-13 que señala, entre otras cosas, que la motivación de los actos que emanan de la Administración Pública es un requisito de validez de los mismos, tal como se cita a continuación: "Artículo 9. Requisitos de validez. Sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado.

**Párrafo II.** La motivación se considerará un requisito de validez de todos aquellos actos administrativos que se pronuncien sobre derechos, tengan un contenido discrecional o generen gasto público, sin perjuicio del principio de racionalidad previsto en el Artículo 3 de esta ley. De las disposiciones antes citadas, se verifica que para que un acto administrativo se considere válido, debe cumplir con una serie de requisitos sine qua non, a fin de producir efectos jurídicos, como son los siguientes: i) que sea dictado por el órgano competente; ii) que se ajuste al procedimiento previsto, y; iii) que esté debidamente motivado y sustentado. En cuanto a este último elemento, el numeral 4 del artículo 3 de la Ley Núm. 107-13 establece el principio de racionalidad, el cual se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa, y en ese orden reconoce que: "La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.

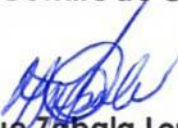


**PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR,** como al efecto **APRUEBA** la **MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** de las recomendaciones del Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del SNCP, en el ejercicio del monitoreo preventivo que

realiza el Departamento de Monitoreo del SNCP, al proceso **INDOCAFE-CCC-PEEX-2025-0002**, relativo al proceso de **ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE RENOVACION DE CAFE Y PRODUCCION DE PLANTAS.**

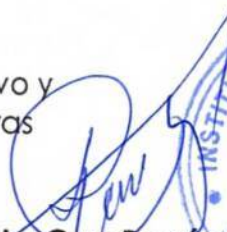
**SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, la **ENMIENDA** realizada al **Pliego de Condiciones** del proceso **REFERENCIA: INDOCAFE—CCC-PEEX-2025-0002**, para la **ADQUISICION DE INSUMOS AGRICOLAS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE RENOVACION DE CAFE Y PRODUCCION DE PLANTAS.**

**Firmados miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

  
**Roque Zabala Lorenzo**

En representación del Director Ejecutivo y  
Presidente del Comité de Compras

  
**María Josefina Balbina Camilo**  
Subdirectora Administrativa

  
**José De La Cruz Ramírez Díaz**  
Consultor Jurídico

  
**CRUENY ASTACIO DE LA CRUZ**  
Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo  
(Interino)

  
**José Andrés Reyes**  
Resp de Acceso a la  
Información (RAI)